



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 786 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 SEP 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IX de Consejo Universitario, de fecha 10 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 191-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve modificar el artículo 21 y la inclusión de una Sexta Disposición Complementaria Final en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle: "Artículo 21. Admisión. El Proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. Para ser admitidos en la EPG-UNTRM, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de admisión. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2024-UNTRM/CU, de fecha 18 de marzo de 2024, se ratifica la Resolución Directoral N° 0026-2024-UNTRM/EPG, de fecha 18 de marzo de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma de Admisión del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestres académicos 2024-I y 2024-II. Anexo 01 folio;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba el "Reglamento de Admisión para el Programa de Becas PROCIENCIA del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 621-2024-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio de 2024, se ratifica la Resolución Directoral N° 0100-2024-UNTRM/EPG, de fecha 15 de julio de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado, que resuelve lo siguiente: Artículo Primero.- Aprobar la conformación de la Comisión de Admisión que participarán en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 786 -2024-UNTRM/CU

Interinstitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – II (...); *Artículo Segundo.*- Aprobar la conformación del Panel de Selección que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – II (...);

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 669-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de agosto de 2024, se modifica el "Reglamento de Admisión para el Programa de Becas PROCIENCIA del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, resuelve: *Artículo 1.*- Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales; que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnico y legales expuestos en la parte considerativa. *Artículo 2.* Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes;

Que mediante Oficio N° 237-2024-UNTRM/PROCIENCIA-DOCTORADO-RT, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Responsable Técnico del Programa de Becas del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, sobre el proceso de evaluación y selección de postulantes, en el cual informa entre otros aspectos que: (...). El día sábado 07 de setiembre, se recibió vía correo electrónico la Carta S/N, de renuncia a la Beca presentada por la Srta. Lily del Pilar Juárez Contreras, la misma que fue derivada a PROCIENCIA para su trámite respectivo; procediéndose a convocar a la primera accesitaria Rosalinda Vanessa Silva Sosa, a fin de que se integre a las actividades del Doctorado. (...). Se ha cumplido con cubrir las 20 vacantes en la segunda convocatoria del programa de Doctorado CIPDES. Se ha cumplido con el proceso de admisión y selección establecido en el Reglamento de Admisión para el programa de Becas PROCIENCIA – EPG – UNTRM, así como el cumplimiento del cronograma establecido. Se tiene 03 accesitarios para el programa;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0865-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite al señor Rector, los resultados del proceso de selección de becarios, segunda convocatoria 2024-II del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, presentado por el Responsable Técnico del Programa de Becas del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable; y asimismo, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "*Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 10 de setiembre de 2024, acordó admitir al programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a los estudiantes ganadores de la segunda convocatoria 2024-II, en el marco del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", con Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 786 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

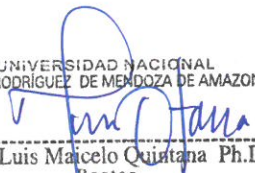
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR al programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a los estudiantes ganadores de la segunda convocatoria 2024-II, en el marco del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", con Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SALAS LOPEZ, ROLANDO	42670675
2	PORTOCARRERO VILLEGAS, SEGUNDO MELECIO	70537262
3	GUERRA AREVALO, WILSON FRANCISCO	40818767
4	LLANOS GÓMEZ, KELVIN JAMES	75087735
5	DEL CARPIO HERNÁNDEZ, SERGIO RAFAEL BERNARDO	40158939
6	MEZA MORI, GERSON	71634466
7	DELGADO SANTILLÁN, LENIN YOÉL	43209135
8	SÁNCHEZ BARDALES, EINSTEIN	46318177
9	EDQUÉN OBLITAS, JOSÉ DILMER	47523662
10	CASTILLO ROGEL, ROSITA TANYELISBETH	47989482
11	ROBLES LEÓN, ROSMERY ADELA	44279639
12	ZIRENA ARANA, NATHALIE	45890925
13	REYNA REYNAGA, MANUEL	48040305
14	GUEVARA FERNÁNDEZ, ELEN FRANCISCO	74735392
15	BRAVO CAMPOS, EINSTEIN	45850095
16	JIMENEZ REVILLA, ROMINA LUCERITO	71047587
17	EURIBE VARGAS, ANDRÉE ALONSO	72685421
18	USQUIZA CRUZ, EISEN CARLOS	76620839
19	CHALLCO HIHUI, ANNIE VERENICE	72938402
20	SILVA SOSA, ROSALINDA VANESSA	71521128

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General